



EXPTE. Nº 9541/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación centralizada por procedimiento abierto de una Póliza Marco para el aseguramiento de todos los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos), para los años 2017 y 2018, conforme a las características que figuran redactadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20 de julio de 2016, elaborado por el Gerente del Parque Móvil Regional de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, junto con el presente, forman parte integrante de los Pliegos por los que se rige este procedimiento.

El conjunto de los vehículos de la Administración Regional a asegurar en la Póliza Marco de Seguros, desglosados por grupos de uso y cerrado a fecha 31 de marzo de 2016 es la siguiente:

| GRUPO | TIPO DE VEHÍCULO | UNIDADES |
|-------|---|------------|
| 1 | CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS | 24 |
| 2 | TURISMOS, TODO TERRENOS Y FURGONETAS MIXTAS | 639 |
| 3 | FURGONES Y FURGONETAS | 53 |
| 4 | CAMIONES | 37 |
| 5 | AMBULANCIAS | 24 |
| 6 | AUTOBUSES | 10 |
| 7 | MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS | 40 |
| 8 | EQUIPOS ESPECÍFICOS | 12 |
| | TOTAL VEHÍCULOS | 839 |





Se incluirán en dicha Póliza todos los vehículos que se recogen en **ANEXO I** del Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiendo exceder la oferta total presentada de la Póliza Marco de Seguros, incluyendo todas las coberturas generales y específicas con impuestos incluidos, del importe total contemplado en el presupuesto de licitación.

Dicha póliza comprenderá la contratación como mínimo, de las coberturas de riesgos, derivadas del seguro de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, así como la responsabilidad civil de suscripción voluntaria, accidentes del conductor del vehículo, trabajos de carga y descarga, contenido de vehículos especiales, trabajos específicos de vehículos industriales y de seguridad ciudadana. Igualmente incluirá el seguro obligatorio de viajeros.

Se identifica el objeto del contrato con la siguiente **codificación**:

Código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea (**CPV-2008**): 66514110-0, "Servicios de seguros de automóviles".

Código de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (**CPA-2008**): 65.12.2 "Servicios de seguros de vehículos a motor".

El contrato se encuadra en la **Categoría 6** "Servicios financieros, a) servicios de seguros" según Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (a partir de ahora TRLCSP).

2- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional; ya que establece en sus artículos del 16 al 19 inclusive, que "La cobertura de riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional, se efectuará mediante la contratación de una póliza marco de carácter colectivo suscrita por la Consejería de Hacienda y Administración Pública".

La póliza marco objeto de la contratación, garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes.





Esta obligación es exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, Supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; el Real Decreto 1507/2008 de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, y la normativa que sustituya, modifique o derogue a la anterior.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO DEL CONTRATO

En el presente pliego, cada vez que se haga referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), se considerarán incluidos, además de la Administración General (Consejerías) y los siguientes Organismos Autónomos (OOAA):

- Boletín Oficial de la Región de Murcia
- Instituto Murciano de Acción Social
- Servicio Regional de Empleo y Formación
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Los siguientes entes públicos:

- Servicio Murciano de Salud (SMS).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4.-ORGANO CONTRATANTE/TOMADOR DEL SEGURO.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, órgano de contratación competente por razón de la materia.

5.- NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 del TRLCSP, el presente contrato tiene carácter privado y, por lo tanto, queda sometido al régimen jurídico establecido en el apartado segundo del citado artículo, rigiéndose en todo lo que no esté previsto en el presente pliego por lo dispuesto en el TRLCSP y resto de disposiciones que le complementan, en lo referente a su preparación y adjudicación, y por las normas de derecho privado en cuanto a su extinción y efectos. Su adjudicación se regirá conforme a las normas contenidas en el Libro III del TRLCSP.





Se registrá para sus efectos y extinción además de las normas de carácter general, por lo dispuesto en R.D 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor; el R.D. Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor; la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, Supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de Seguros Privados; y demás normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

Siendo el orden jurisdiccional civil el competente para conocer de las controversias que surjan entre las partes respecto del contrato.

No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La póliza de seguro que se suscriba incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual, el documento de formalización, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación del seguro, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante. Únicamente estos documentos, configurarán el contrato de seguro.

De igual modo, es de aplicación el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros y la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 10 de diciembre de 1992, en lo que no se oponga al referido Decreto. Así como el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Según lo establecido en los artículos 13 y 16.1.a) del TRLCSP, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto total para la presente contratación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MIL EUROS (**670.000,00 €**), con todos los impuestos incluidos, de acuerdo a la siguiente distribución:





| AÑO | CONCEPTO | PROYECTO | PARTIDA | IMPORTE (€) |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|-------------------|
| 2017 | PARQUE MÓVIL REGIONAL | Según ANEXO 2 | Según ANEXO 2 | 335.000,00 |
| | SERVICIO MURCIANO DE SALUD | | | |
| | INSTITUTO DE TURISMO DE LA R. M. | | | |
| 2018 | PARQUE MÓVIL REGIONAL | Según ANEXO 2 | Según ANEXO 2 | 335.000,00 |
| | SERVICIO MURCIANO DE SALUD | | | |
| | INSTITUTO DE TURISMO DE LA R. M. | | | |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | | | | 670.000,00 |

La imputación del gasto corresponderá a cada una de las partidas de los programas presupuestarios en que se engloban todos los vehículos objeto de la presente contratación, según se detalla en el ANEXO nº 2 de este Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA).

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio en que se presten los servicios, quedando la adjudicación del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, ejercicios 2017 y 2018.

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar incluidas las posibles prórrogas, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.350.000,00 euros) impuestos incluidos.

| ANUALIDAD | IMPORTE (€) |
|-------------------|-------------|
| Año 2017 | 335.000,00 |
| Año 2018 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2019 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2020 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2021 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2022 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2023 | 335.000,00 |





| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Prórroga año 2024 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2025 | 335.000,00 |
| Prórroga año 2026 | 335.000,00 |
| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 3.350.000,00 |

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los importes de las primas que actualmente se vienen abonando, así como el número total de vehículos de flota automovilística de la CARM a fecha 31 de marzo de 2016. En el ANEXO nº 2 de este presente Pliego, se detalla la determinación del precio estimado del contrato.

Al ser una póliza abierta con precios unitarios por grupos de vehículos, los importes son meramente estimativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función de las primas contratadas para cada grupo de vehículos en cada momento y del número de vehículos total de la flota automovilística de la CARM durante la ejecución del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde el 1 de enero de 2017 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2018 a las 24:00 horas. Si se produjera un retraso en la adjudicación del contrato, éste se trasladará en el tiempo hasta completar los 24 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente, sí así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento, previo acuerdo entre las partes.

La duración total del contrato no podrá ser superior a 10 años, prórrogas incluidas, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Las condiciones económicas de la prórroga, estarán relacionadas con la siniestralidad de la flota de la CARM, para ello, tres meses antes de la finalización del contrato, se calculará la siniestralidad de los 12 meses inmediatamente anteriores.

El cálculo de siniestralidad se realizará en base a la fórmula adjunta:

$$Ratio_{Siniestralidad} = 100 \times \left(\frac{S}{P} \right)$$

Siendo:

*Ratio*_{Siniestralidad}: Ratio de siniestralidad.

S: Suma de los siniestros pagados (Pagos + Reservas - Recobros).





P: Importe total de las primas netas pagadas en el periodo considerado, deducidas bajas y extornos.

Una vez calculada la siniestralidad, se aplicarán los valores adjuntos a las condiciones económicas de la prórroga.

| RATIO DE SINIESTRALIDAD | REDUCCIÓN DE LA PRIMA TOTAL |
|--------------------------------|---|
| Ratio \leq 25% | Descuento del 5,0 % |
| 25% < Ratio \leq 45% | Descuento del 3,5 % |
| 45% < Ratio \leq 65% | Descuento del 2,5 % |
| Ratio > 65% | Sin descuento y por acuerdo entre las partes. |

En el caso de no prorrogarse el contrato, la Entidad Aseguradora estará obligada a dar cobertura de seguro a los vehículos en las mismas condiciones económicas del contrato, un plazo máximo de seis meses, mientras se tramita un nuevo expediente de contratación de la Póliza Marco de Seguros.

II.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

8. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará cualesquiera datos e información referente a la actividad contractual del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

En todo caso, se publicará en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación y, en su caso, los acuerdos de exclusión de licitadores, así como la fecha y lugar de celebración de los actos públicos de la mesa de contratación, la adjudicación del contrato y la formalización del mismo.

La documentación relativa a este procedimiento (pliegos y documentación complementaria) estará a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del órgano de contratación, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través del Portal de Contratación Pública de la CARM, en el sitio Web institucional de la CARM:
<http://www.carm.es/contratacionpublica>





9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública *"la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I del presente decreto, o aquellos que se acuerde posteriormente por el Consejo de Gobierno"*. Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se publicó la actualización del Anexo I del citado Decreto, siendo uno de estos servicios comunes el del "Servicio de los vehículos de la Administración Regional" (BORM 71, de fecha 29 de marzo de 2016).

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública y por delegación suya la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio e Informática, en virtud de la Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM 165, de 20 de julio de 2015) de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

10- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de servicios objeto de este pliego se adjudicará por **procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, a tenor de lo previsto en el Capítulo I, Título I del Libro III del TRLCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **varios criterios** directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP.

En el ANEXO 1 de este pliego se especifican los criterios de adjudicación.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 109 a 110 del TRLCSP.

El Anuncio previo de esta licitación fue publicado en el DOUE en fecha 5 de marzo de 2016: 2016/S 046-076176.





Con el fin de que la tramitación del expediente administrativo permita la contratación de la Póliza Marco de Seguros de vehículos de la Administración Regional desde el día 1 de Enero de 2017, se tramitará anticipadamente pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP; y como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Gastos de Tramitación Anticipada, modificada por Orden de la citada Consejería de fecha 26 de junio de 2001.

11- GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, salvo los relativos a aclaraciones o rectificaciones de los anuncios de contratos que serán a cargo del órgano de contratación y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado por un importe máximo de 4.000 euros.

12- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán concurrir a la licitación de este contrato, por si o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 al 59 del TRLCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Ello deberá acreditarlo mediante Certificado de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo para operar en los ramos de seguro objeto de esta contratación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.





Las personas físicas o jurídicas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 56 TRLCSP.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

La presentación de las proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y del PPT, sin salvedad o reserva alguna.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por si misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La





falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, podrán ser presentadas en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sito en Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, Murcia 30071, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, y hasta la fecha que se determine en el anuncio del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP. Asimismo, el correspondiente anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Perfil del Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

13.2. Forma de presentación de las proposiciones

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente (artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el Reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.





Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá figurar expresada en castellano.

Las proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del TRLCSP.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos relacionados, podrá determinar la no apertura de la proposición económica y en su caso, la exclusión del licitador. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81.2 del RD 1098/2001.

Las Empresas Extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además, deberán acompañar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del licitador se acepta el contenido de este pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

13.3. Contenido de las proposiciones

La proposición constará de **tres sobres (1, 2 y 3)** del mismo tamaño firmados por el licitador o persona que lo represente y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, indicando, de forma legible en el exterior de cada sobre, los siguientes datos identificativos:

- a) Título del contrato y nº expediente
- b) Sobre del que se trate:
 - Sobre 1: "Documentación General".
 - Sobre 2: "Documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor".
 - Sobre 3: "Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación valorables de forma automática".
- c) Nombre y CIF del licitador, dirección, teléfono y fax y nombre, en su caso, del representante





- d) Domicilio social, números de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico a los efectos de comunicaciones.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición.

13.3.1.- SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

El **sobre 1** contendrá la documentación de carácter general que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP. En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (**índice**), debiendo contener obligatoriamente el contenido del sobre y, siguiendo el orden, los siguientes documentos:

A.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador:

A.1) Las **personas físicas** acreditarán su personalidad mediante la presentación de una copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que reglamentariamente le sustituya.

A.2) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas** se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.

Asimismo, deberán acompañar fotocopia del número de identificación fiscal.

A.3) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas o mediante la presentación de los certificados que se indican en el Anexo I del RGLCAP. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial, o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

A.4) Las restantes **empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar en la forma recogida en el





artículo 55 del TRLCSP, mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa certificación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 55 del TRLCSP.

A.5) Las uniones de empresarios deberán acreditar su capacidad de obrar con la presentación de la siguiente documentación:

- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en caso de ser adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE. A tales efectos se cumplimentará el **ANEXO 3** de este pliego.

Así mismo, cada uno de los empresarios que componen la UTE deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación, habilitaciones exigidas, cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medio ambiental y demás documentos que se solicitan, conforme se establece en los siguientes apartados de esta cláusula.

B.- Documentos acreditativos de la representación:

B.1) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada de la **escritura de poder bastanteada** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma. Una vez efectuado el bastateo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.





B.2) Además deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.

C.- Documento acreditativo de la habilitación profesional.

Solo podrán presentarse a esta licitación, empresas o entidades aseguradoras, que se encuentren inscritas en el Registro de Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

D.- Documento justificativo de haber constituido a favor del órgano de contratación garantía provisional:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP, los licitadores deberán constituir una garantía provisional para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la formalización del contrato, por importe equivalente al **2 por 100** del presupuesto de licitación. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

Dichas garantías provisionales deberán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del TRLCSP:

a) Ante los servicios correspondientes de la Administración Regional: Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el Palacio Regional, Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja, cuando se trate de garantías en efectivo, acreditándose su constitución mediante entrega al Órgano de contratación del resguardo expedido por aquella.

b) Ante el Órgano de contratación, cuando se trate de aval, seguro de caución o valores, que se incorporará al expediente de contratación.

En caso de UTE, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global, conforme a lo establecido en el artículo 98 del TRLCSP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos





de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición haya sido seleccionada hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

E.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 b) del TRLCSP, los licitadores podrán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se especifican a continuación.

E.1.- Acreditación mediante solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

E.1.1.- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

E.1.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará la solvencia técnica y profesional mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.





En las **Uniones Temporales de Empresarios**, cada uno de los empresarios deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 RGLCAP.

F.- Declaraciones responsables:

F.1) Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, conforme al modelo establecido en el **ANEXO 4** de este pliego. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba presentarse por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del RD 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **ANEXO 5** de este pliego.

F.2) Los licitadores presentarán certificado acreditativo, expedido por el órgano de Dirección o Representación competente de la Empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley del Estatuto Regional de la Actividad Política (Ley 5/1994, de 1 de agosto, BORM 187, de 16 de agosto de 1994, según **ANEXO 6** de este pliego.

F.3) Declaración responsable del licitador aceptando como medio preferente la comunicación por medios electrónicos y señalando una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones, conforme al **ANEXO 7** de este pliego. En caso de Uniones temporales de empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones.





F.3) Declaración responsable o documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, que el licitador, en caso de ser adjudicatario, pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia, para la correcta ejecución del presente contrato, indicando, el número y cualidad de los medios personales y materiales a adscribir al presente contrato
Estableciéndose como mínimo:

- Adscribir a un técnico especialista con experiencia en pólizas de seguros de flotas de vehículos, y en coberturas de riesgos y siniestros.
- Teléfono de contacto disponible las 24 horas al día durante los 365 días del año para atender los requerimientos derivados de este contrato.
- Herramientas telemáticas para la ejecución del contrato con la obligatoriedad de conexión on-line, que incluya programa informático propio o no que permita el acceso, consulta, y generación de listados de datos, objeto del contrato, entre otros, las pólizas de los vehículos, gestión de multas, siniestros, etc.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

F.4) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo, presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

F.5) Aquellas empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración responsable, conforme al **ANEXO 8**, sobre dicha circunstancia, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las correspondientes empresas, siéndoles de aplicación a las empresas del mismo grupo lo establecido en el art. 86.1 y 2 del RGLCAP.

G.- Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

En el caso de que los licitadores estén inscritos en el Registro General de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estarán exentos de presentar la





documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de Inscripción en el citado Registro, en el que aparecen pormenorizados todos los documentos que se encuentran depositados.

Además deberá aportar una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, manifestación que se reitera en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, según artículo 146.3 en relación con el artículo 83 y 84 del TRLCSP, según **ANEXO 9** de este pliego.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

La falta de presentación de todos los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la oferta económica y la exclusión del licitador.

H. DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP y el reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento único europeo de contratación DEUC, el licitador podrá optar por la presentación de toda la documentación previa referida en la cláusula 13.3.1 apartados de A a G de este pliego o, en su caso, la presentación de una declaración responsable en sustitución de la documentación acreditativa de los cumplimientos de los requisitos previos para que una empresa pueda acceder a la licitación que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el reglamento (UE) 2016/7 y completada con el resto de la documentación exigida en la cláusula 13.3.1 apartados de A a G de este pliego y no contemplada en el citado formulario. El licitador podrá optar, al tratarse de un derecho y no de una obligación, por presentar la declaración responsable DEUC en esta primera fase que da acceso a la licitación o no.

En el caso de optar por la cumplimentación por parte de los licitadores del modelo de formulario normalizado del DEUC que establece el Anexo II del Reglamento (UE) 2016/7, y en aras de facilitar dicha cumplimentación, se recomienda se sigan las orientaciones previstas en el apartado 2.3.2 del citado Reglamento así como en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de





contratación pública. El acceso informático al formulario DEUC es <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

En su caso, y a tenor de lo indicado en este apartado H), en el momento de la presentación de las ofertas, el órgano de contratación aceptará como prueba preliminar el documento europeo único de contratación, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los documentos y certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que el operador económico en cuestión cumple las condiciones siguientes:

- a) que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión de los operadores económicos contempladas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE.
- b) que cumple los criterios de selección pertinentes referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional, la solvencia económica y financiera, y la capacidad técnica y profesional.

Cuando una UTE concorra a una licitación, todas las empresas que integran la misma deberán presentar cada una de ellas el DEUC.

Igualmente, cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades se deberá cumplimentar el DEUC de éstas de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

13.3.2.- SOBRE 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante un juicio de valor, que se detallan en el punto 2 del **ANEXO 1** "Criterios de Adjudicación " de este PCA, expresados conforme a las instrucciones que se indican a continuación y en las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el PPT, y se presentará perfectamente clasificada por apartados, junto con un **Índice** con todos los documentos aportados.

El licitador podrá aportar en este sobre, cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el PPT y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.





Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene los requisitos exigidos en el PPT, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio que se trate.

La presentación de la oferta del sobre 2 se realizará necesariamente en soporte papel y en soporte informático. En caso de discrepancia entre la versión papel y en soporte informático, prevalecerá la primera.

13.3.3.- SOBRE 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

Los licitadores incluirán en este sobre la Proposición Económica y el resto de la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación valorables de forma automática, que se detallan en el punto 1 del **ANEXO 1** "Criterios de Adjudicación " de este PCA, expresados conforme a las instrucciones que se indican a continuación y en las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el PPT, y se presentará perfectamente clasificada por apartados, junto con un Índice con todos los documentos aportados

Los licitadores deberán desglosar el precio total ofertado, impuestos incluidos, por cada uno de grupos de vehículos y coberturas, incluyendo en su oferta las coberturas generales y específicas para cada grupo de vehículos, de forma que la suma de los precios ofertados de todos los grupos de vehículos y coberturas, no puede ser superior al presupuesto de licitación.

Para realizar la valoración de los criterios evaluables de forma automática será necesario que las empresas licitadoras cumplimenten los modelos oficiales de proposición económica (**ANEXO 10** de este pliego) y de mejoras de la oferta (**ANEXO 11** de este Pliego), debiendo estar ajustados a dichos modelos oficiales y debiendo ir necesariamente firmadas.

Se presentará una única proposición económica, por el total de las coberturas y grupos de vehículos de la Póliza Marco de Seguros, y no se admitirán variantes u ofertas por un número de vehículos o coberturas inferior al total de la Póliza. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de las ofertas presentadas.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en papel, además la oferta económica se presentará también en soporte informático. En caso de discrepancia entre la versión papel y en soporte informático, prevalecerá la primera. La falta de presentación de la oferta en soporte informático determinará la no admisión de la proposición suscrita.





La oferta fijará el precio para cada grupo de vehículos y coberturas, expresado en euros con precisión de 2 decimales e incluirá todos los impuestos.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta. Así mismo no se admitirán aquellas, que aun siendo el precio total igual o inferior al tipo establecido, establezcan precios parciales, por conjuntos de vehículos por adscripciones y programas presupuestarios, superiores a los indicados en el desglose contenido en el Anexo 2 de este Pliego.

13.4. Admisibilidad de variantes

Cada licitador podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentarse variantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del TRLCSP.

13.5. Efectos de la presentación de proposiciones

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 del TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

14. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

La información adicional que soliciten los licitadores sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del TRLCSP, estableciéndose un plazo máximo para que el licitador pueda solicitar este tipo de información que finalizará seis días antes de la fecha límite fijada en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas.

15. Selección del contratista y adjudicación

15.1. Mesa de contratación





El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 del TRLCSP, artículo 21 y 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. A tales efectos, en su caso, podrá ser designada por ésta una comisión técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos.

Su composición se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de **(7) siete días** con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación del sobre 1 "Documentación General".

15.2. Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Registro expedirá certificado donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 13.1, pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación.

15.3. Apertura del sobre 1 y calificación de la documentación general acreditativa de los requisitos previos

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y una vez recibidos los sobres junto con el certificado del Registro, la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura y **calificación de la documentación general** presentada en tiempo y forma contenida en el sobre 1. A tal efecto, por el Presidente de la Mesa se ordenará la apertura del **sobre 1** "Documentación General" presentado por los licitadores, y si la Mesa de contratación observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o, en su caso, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a **(3) tres días** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya





aportada, concediendo un plazo de **(5) cinco días naturales** para ello. Ahora bien, si la documentación del licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

La documentación se presentará en el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gasto de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuya dirección es Avenida Teniente Flomesta s/n, 3ª planta, 30071 Murcia.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de contratación, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a continuación a determinar las empresas licitadoras que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

15.4. Apertura del Sobre 2: "Documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor"

La Mesa de contratación, realizará en acto público, a celebrar en un plazo no superior a **(7) siete días** a contar desde la apertura de los sobres 1, la apertura de los **sobres 2**, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, en el mismo acto público, se procederá a la apertura de los **sobres 2** de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre, y se entregará la documentación contenida en los mismos al técnico/s o en su caso, comisión técnica, encargada de su valoración e informe técnico. Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura





del sobre 3, correspondiendo a la Mesa la valoración de las distintas proposiciones que deberá clasificar en orden decreciente de valoración.

El informe técnico deberá contener la valoración y evaluación de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en punto 2 del **ANEXO 1** de este pliego.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. Por el Presidente de la Mesa se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la Mesa de contratación.

15.5 Apertura del Sobre 3: "Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación valorables de forma automática"

Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, la Mesa comunicará el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor en el acto público de apertura del **sobre 3** celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el perfil del contratante, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

Asimismo en dicho acto público se informará sobre los licitadores que no continúan en el proceso selectivo y la causa de su eliminación cuando una vez valorada la documentación del sobre 2, ésta no se ajustara al mínimo exigido o no se alcanzase el umbral de puntuación, en el caso de que se hubiese establecido fases de acuerdo con el artículo 150.4 del TRLCSP.

A continuación, se procederá a la apertura pública de los **sobres 3** de los licitadores admitidos, dando lectura a la proposición económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de (2) dos días hábiles posteriores al de la publicación del acta. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo





desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación, en la que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo además ser publicado el acto en el perfil de contratante.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Una vez valoradas las ofertas y, siempre que no hayan sido declaradas desproporcionadas conforme a lo señalado en el párrafo anterior, por la Mesa de contratación se clasificarán las mismas, por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el **ANEXO 1** de este Pliego.

15.6. Criterios de adjudicación

En el **ANEXO 1** de este pliego se establecerá el sistema de decisión y criterios de adjudicación sobre los que versarán los aspectos económicos y técnicos.

15.7. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, determinará las proposiciones económicamente más ventajosas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación razonada al órgano de contratación, que incluirá en todo caso la ponderación por orden decreciente de los criterios de adjudicación establecidos en el **ANEXO 1** de este pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Dichas propuestas de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras el órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación, no obstante, de acuerdo con el artículo 160.2 del TRLCSP, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.





15.8- OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se entenderán que una proposición es anormal o desproporcionada de conformidad art 152 TRLCSP, cuando sea un 15% inferior a la media de las ofertas económicas presentadas por los licitadores. Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente, mediante el desglose pormenorizado del precio ofertado.

15.9. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación

El órgano de contratación requerirá a los licitadores seleccionados como adjudicatario/s para que, dentro del plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a).- Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

- ❑ Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos citados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- ❑ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 13.3.1 letra F.1 de este pliego.
- ❑ Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 13.3.1 letra F.1 de este pliego.





- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 13.3.1 letra F.1 de este pliego.

b).- Garantía definitiva

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una garantía de un **5 por 100** (cinco por ciento), del importe de adjudicación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, modelos de garantías).

c).- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

Escritura pública de constitución cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF asignado a la Agrupación y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo. Asimismo, cada uno de los componentes de la unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.





d).- Justificante del abono de los anuncios de adjudicación

De conformidad con el artículo 67.2.g) del RGLCAP, el adjudicatario estarán obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad derivados del presente procedimiento y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que esté señalada, salvo los relativos a aclaraciones o rectificaciones de los anuncios de contratos que serán a cargo del órgano de contratación. El importe máximo de los gastos de publicidad de esta licitación, tanto en boletines oficiales como en otro medio de difusión podrá ascender a la cantidad total aproximada de 4.000 Euros.

El adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe correspondiente y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos.

e).- Además de la documentación relacionada, en el caso de que se hubiera optado a la presentación de la declaración responsable según modelo de formulario normalizado del **DEUC que establece el Anexo II del Reglamento (UE) 2016/7, a requerimiento del órgano de contratación el licitador/s propuesto/s como adjudicatario/s, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, aportará la documentación correspondiente declarada en el DEUC.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, manteniéndose el plazo de **(10) diez días hábiles** para que aporte la referida documentación.

15.10.- Adjudicación del contrato.

Dentro de los **(5) cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior el órgano de contratación dictará resolución de adjudicación, y siempre que el licitador haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe de procederse a su formalización.





Al tratarse de un contrato sujeto a regularización armonizada, la notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, **recurso administrativo especial** suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en el plazo de **(15) quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, notificación que se expresará según los extremos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP. No procede la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos recurribles a que se refiere el mencionado artículo 40. La interposición de este recurso tiene carácter potestativo.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos el plazo para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

15.11.- Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público, debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP. La formalización del contrato será publicada en el perfil de contratante y deberá enviarse el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial





del Estado, en un plazo no superior a **(30) treinta días** a contar desde la fecha de la formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

El contrato se formalizará en documento administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **(15) quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato correspondiente en plazo no superior a **(5) cinco días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto de **(15) quince días hábiles** sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, las menciones contenidas en el artículo 26 del TRLCSP, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar de este PCA y del PPT, que serán firmados, en prueba de su conformidad, por los adjudicatarios. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo fijado, la Administración considerará que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias previstas, en su caso, en el artículo 60 TRLCSP, pudiendo acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los contratistas con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este PCA y a las del PPT, así como las





instrucciones que, en su caso, le diere el Responsable del Contrato designado por el órgano de contratación.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio e Informática, nombrará un RESPONSABLE DEL CONTRATO, que será ejercida por un funcionario del Parque Móvil Regional, que tendrá las competencias que establece el artículo 52 del TRLCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El Responsable del Contrato además tendrá las siguientes funciones:

- Interpretar el PPT y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Formular la liquidación del servicio realizado.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener una delegación u oficina abierta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de notificaciones, con una persona de contacto que ejercerá de Responsable del Contrato, a efectos del necesario apoyo técnico a la Administración en la gestión y tramitación de la Póliza Marco de Seguros de la CARM.





Dirección General de Patrimonio e Informática

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se cause a la Administración Regional como consecuencia del incumplimiento de plazos.

El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a sus contratos de seguro privados, independientemente de la fecha en que se originen las referidas gestiones, dentro del periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia tributaria y de cualquier otra naturaleza que le afecte.

El adjudicatario se comprometerá a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato; especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

El contratista no está obligado a presentar programa de trabajo para la ejecución del objeto del contrato.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario deberá informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. El carácter confidencial de la información se mantendrá durante el periodo de 5 años desde el conocimiento de esa información.





De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del TRLCSP, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica.

En aplicación del artículo 140.1 del TRLCSP, los licitadores deberán designar en su caso, la información contenida en sus propuestas que consideren de carácter confidencial. De no indicarlo de forma expresa, no se considerará confidencial ningún elemento contenido en las mismas.

El contratista estará obligado a las condiciones que se prevén en los artículos 18 y siguientes de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, así como a las condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, y la normativa que sustituya, modifique o derogue a la anterior.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones indemnizatorias, establecidas por la propia Administración Pública durante la duración del contrato y ajenas a la Entidad Aseguradora.

La improcedencia de la revisión de precios se fundamenta en la crisis económica y la necesidad de reducir el déficit público, que impiden abordar actuaciones en este sector sin la absoluta certeza de su coste, de manera que la efectiva revisión de precios pudiera representar una desviación presupuestaria inasumible para la Administración contratante.

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio supone un derecho del contratista a su abono y una obligación de abonarlo por parte de la Administración. El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en las condiciones establecidas en el contrato.

Con cargo a la partida presupuestaria del Parque Móvil Regional, se procederá al abono anualmente de las primas correspondientes, según las coberturas de riesgos contratadas y el número de vehículos adscritos a la Consejerías y Organismos Autónomos. Los abonos de las primas de los Entes Públicos adheridos (Servicio Murciano de Salud e Instituto de Turismo de la Región de Murcia) serán efectuadas por ellos mismos, de





acuerdo con las coberturas de riesgos contratadas y el número de vehículos adscritos a cada Ente Público.

Un retraso en el pago de la prima no resuelve el contrato ni libera de la obligación a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación.

| UNIDAD | OFICINA CONTABLE | ORGANO GESTOR | UNIDAD TRAMITADORA |
|------------------------------------|--|---|---|
| CONSEJERIAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y | A14003281 - INTERVENCION GENERAL | A14013863 - CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA | A14003283 - DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006206 - SECRETARIA GENERAL TECNICA | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006225 - GERENCIA DE EMERGENCIAS 061 | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006214 - SUB. G. ASISTENCIA SANITARIA-SALUD MENTAL | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006224 - CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |





| UNIDAD | OFICINA CONTABLE | ORGANO GESTOR | UNIDAD TRAMITADORA |
|----------------------------|---|--|---|
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006221 - AREA VII MURCIA ESTE. HOSP. GENERAL UNIV. REINA SOFIA | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006215 - AREA I MURCIA OESTE. HOSP. CLINICO VIRGEN ARRIXACA | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006226 - HOSP. PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006222 - AREA VIII MAR MENOR. HOSP. GENERAL UNIV. LOS ARCOS MAR MENOR | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006216 - AREA II CARTAGENA. HOSP. GENERAL UNIV. SANTA LUCIA | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006217 - AREA III LORCA. HOSP. RAFAEL MENDEZ | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006218 - AREA IV NOROESTE. HOSP. COMARCAL DEL NOROESTE | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006219 - AREA V ALTIPLANO. HOSP. VIRGEN DEL CASTILLO | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006220 - AREA VI VEGA MEDIA. HOSP. GENERAL UNIV. MORALES MESEGUER | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD | A14006223 - AREA IX VEGA ALTA. HOSP. DE LA VEGA LORENZO GUIRAO | A14004326 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD |





22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

La modificación del contrato se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en los artículos 210, 211 y 219 del TRLCSP.

No se considerarán modificaciones del contrato las altas/bajas de vehículos, y de coberturas de éstos, que se produzcan a lo largo del ejercicio actualizándose anualmente la Póliza Marco de Seguros, debido al carácter abierto de la póliza tal como establece el punto 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tampoco se considerarán modificaciones del contrato, las modificaciones legislativas indemnizatorias establecidas por la Administración Pública, ajenas a la Entidad Aseguradora durante la duración del contrato, aunque conlleven la actualización de los precios de las primas de seguro ofertadas inicialmente.

En cuanto a las Modificaciones No Previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP y del artículo 72.2 de la Directiva 2014/24.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 156 del TRLCSP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del TRLCSP, hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato objeto de este Pliego, las previstas en las normas de derecho privado relativas a la extinción de las obligaciones de los contratos de seguros, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el





presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 223 TRLCSP.

25.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. Finalizado el plazo de garantía, el Responsable del Contrato designado por el Órgano de contratación emitirá un certificado definitivo en el que se hará constar, a los efectos de la devolución de la garantía depositada, la finalización de la prestación del servicio.

26.-PLAZO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía finalizará una vez concluidos el contrato de seguros, o en su caso, una vez cerrados los siniestros acaecidos bajo su vigencia.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art.102 del TRLCSP. Si los valores constitutivos de la garantía definitiva fuesen amortizados, total o parcialmente, el adjudicatario deberá reponerlos en la cuantía necesaria, para que el importe de la garantía no sufra merma.

Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

27.- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica del presente contrato, se llevará a cabo por la empresa adjudicataria del concurso de Mediación de Seguros de la CARM. En la actualidad, la empresa adjudicataria es Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S. A.

La documentación referida a la contratación centralizada del Servicio de Asistencia Técnica y Mediación de Seguros Privados de la Administración Regional, se encuentra a disposición de los licitadores en la Dirección General de Patrimonio e Informática.





Dirección General de Patrimonio e Informática

La gestión de la Póliza Marco de Seguros objeto de esta contratación, se llevará a cabo por la Dirección General de Patrimonio e Informática (Parque Móvil Regional), de conformidad con lo establecido en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Murcia, 7 de octubre de 2016

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACION CENTRALIZADA

Fdo.: Consuelo Rosique Sáez

VºBº Y CONFORME:
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Pedro Madrigal de Torres





ANEXO 1

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los aspectos evaluables y dependientes de un juicio de valor que servirán para la valoración de las ofertas, se efectuarán sobre la **base de 100 puntos**, con la ponderación adjunta.

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Este apartado se valorará con un **máximo de 86 puntos**. Los criterios evaluables de forma automática y su puntuación serán:

1.1.- OFERTA ECONÓMICA.

Este apartado se valorará con un **máximo de 72 puntos**. Se otorgarán 72 puntos a la oferta económica más baja, y 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base estimado de licitación. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente aplicando la fórmula adjunta. De acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se entenderá que una oferta es anormal o desproporcionada, cuando sea un **15% inferior a la media de las ofertas presentadas**. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición económica del Anexo 10 de este PCA.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Memoria} - Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Memoria} - Oferta_{Mas\ventajosa}}$$

Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (72 puntos).

$Oferta_{Licitador}$ = Oferta presentada por el licitador expresada en euros

$Oferta_{Mas\ventajosa}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta económica más baja expresada en euros.

$Oferta_{Memoria}$ = Presupuesto base de licitación establecido en la Memoria, que para este criterio es de 670.000 €.

1.2.- INCREMENTO DEL CAPITAL POR INVALIDEZ PERMANENTE EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR.

Este apartado se valorará con un **máximo de 4 puntos**. Se otorgarán 4 puntos a la oferta más elevada por incrementar el capital por invalidez permanente en la cobertura de accidentes del conductor establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y 0 puntos a la oferta que no incremente dicho capital. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula adjunta. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del Anexo 11 de este PCA.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Mas\ventajosa}}$$





Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (4 puntos).

$Oferta_{Licitador}$ = Oferta presentada por el licitador expresada en euros.

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta económica más elevada expresada en euros.

1.3.- INCREMENTO DE CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL.

Este apartado se valorará con un **máximo de 3 puntos**. Se otorgarán 3 puntos a la oferta más elevada por incrementar el número de cursos de sensibilización y reeducación vial establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y 0 puntos a la oferta que no incremente el número de cursos. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula adjunta. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del Anexo 11 de este PCA.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Mas\ ventajosa}}$$

Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (3 puntos).

$Oferta_{Licitador}$ = Oferta numérica presentada por el licitador.

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta numérica de cursos más elevada.

1.4.- CENTROS DE PERITACIÓN PROPIOS.

Este apartado se valorará con un **máximo de 3 puntos**. Se otorgarán 3 puntos a la oferta más ventajosa, de acuerdo con la fórmula adjunta, que ofrezca **centros de peritación propios** en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, y 0 puntos a la oferta que no incluya **centros de peritación propios en dichas ciudades**, por encontrarse destinados la mayor parte de los vehículos de la flota automovilística de la CARM en los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca. También al objeto de evitar el máximo número de desplazamientos de los vehículos para su peritación en caso de siniestro, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la resolución de la peritación del siniestro, tanto en horas de trabajo del empleado público, como en combustible y en disponibilidad del vehículo. En su oferta, hará constar la dirección y el teléfono del centro de peritación propio, no se valorarán los talleres concertados. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del Anexo 11 de este PCA.

$$= M \times \left[0,8 \times \left(\frac{Oferta_{Licitador\ Murcia}}{Oferta_{Mas\ ventajosa\ Murcia}} \right) + 0,1 \times \left(\frac{Oferta_{Licitador\ Cartagena}}{Oferta_{Mas\ ventajosa\ Cartagena}} \right) + 0,1 \times \left(\frac{Oferta_{Licitador\ Lorca}}{Oferta_{Mas\ ventajosa\ Lorca}} \right) \right]$$

07/10/2016 11:45:42 Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-27680388696





Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (3 puntos).

$Oferta_{Licitador\ Murcia}$ = Oferta presentada por el licitador para la ciudad de Murcia.

$Oferta_{Mas\ ventajosa\ Murcia}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta con mayor número de centros de peritación propios en la ciudad de Murcia.

$Oferta_{Licitador\ Cartagena}$ = Oferta presentada por el licitador para la ciudad de Cartagena.

$Oferta_{Mas\ ventajosa\ Cartagena}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta con mayor número de centros de peritación propios en la ciudad de Cartagena.

$Oferta_{Licitador\ Lorca}$ = Oferta presentada por el licitador para la ciudad de Lorca.

$Oferta_{Mas\ ventajosa\ Lorca}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta con mayor número de centros de peritación propios en la ciudad de Lorca.

1.5.- ROTURA DE LUNAS DE AUTOBUSES.

Este apartado se valorará con un **máximo de 2 puntos**. Se otorgarán 2 puntos a la oferta económica más elevada, en cuanto al capital asegurado **sin franquicia**, en la cobertura de rotura de lunas de los autobuses del grupo 6.1 por año, y 0 puntos a la oferta que no contemple esta cobertura. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula adjunta. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del Anexo 11 de este PCA.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Mas\ ventajosa}}$$

Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (2 puntos).

$Oferta_{Licitador}$ = Oferta presentada por el licitador expresada en euros.

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta económica más elevada expresada en euros.

Las ofertas que contemplen franquicia no serán valoradas.

1.6.- DAÑOS PROPIOS DE AUTOBUSES.

Este apartado se valorará con un **máximo de 2 puntos**. Se otorgarán 2 puntos a la oferta económica más elevada, en cuanto al capital asegurado **sin franquicia**, en la cobertura de daños propios de los autobuses del grupo 6.1 por año, y 0 puntos a la





oferta que no contemple esta cobertura. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula adjunta. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición de mejoras de la oferta del Anexo 11 de este PCA.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Mas\ventajosa}}$$

Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (2 puntos).

Oferta_{Licitador} = Oferta presentada por el licitador expresada en euros.

Oferta_{Mas ventajosa} = Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta económica más elevada expresada en euros.

Las ofertas que contemplen franquicia no serán valoradas.

2.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Este apartado se valorará con un **máximo de 14 puntos**. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. Los criterios dependientes de un juicio de valor y su ponderación serán:

Este apartado se valorará con un **máximo de 14 puntos**. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. La inclusión de cursos de seguridad vial, como criterio de valoración dependiente de un juicio de valor, está directamente ligado al precio del contrato, ya que los cursos de formación tiene incidencia sobre la siniestralidad, y tal como refleja la cláusula 7 de este PCA, en caso de prórroga del contrato, las condiciones económicas dependen de la siniestralidad.

2.1.- FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL.

Este apartado se valorará con un **máximo de 7 puntos**. Se valorará en este apartado, si el licitador, sin coste para la Administración, **incrementa el número de ediciones o de cursos de formación** para los empleados públicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en esta materia, ofrece de manera gratuita alguna **plataforma de formación on-line** propia o no para los empleados públicos en esta materia, **así como asistencia técnica** en materia de prevención de accidentes y seguridad vial sin coste para la Administración.

Se deberán indicar detalladamente, los cursos de formación que ofrece para los empleados de la CARM, tales como, cursos de conducción segura, o cualquier otro curso relacionado con la seguridad vial.

También se valorará si el licitador puede aportar algún tipo de **plataforma de formación on-line** propia o no, materiales didácticos o cualquier otro material relacionado con la seguridad vial.





Asimismo, se valorará la **asistencia técnica** que el licitador pueda ofertar para la redacción de Planes de Movilidad o para cualquier otro asunto relacionado con la seguridad vial.

En este apartado, el licitador deberá presentar una **descripción detallada de su oferta** para la **formación de los empleados públicos, plataforma de formación y asistencia técnica de la CARM, todo ello sin coste para alguno para ésta.**

2.2.- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Este apartado se valorará con un **máximo de 7 puntos**. Se valorará en este apartado, si el licitador posee alguna aplicación o herramienta informática propia de la compañía aseguradora con conexión on-line, que incluya programa informático que permita a la CARM el acceso, consulta, y generación de listados de coberturas de los vehículos de la flota automovilística, estado de tramitación de altas y bajas de la póliza de seguros, así como la gestión, consulta, generación de listados y tramitación de siniestros diferenciados por tipología de cada vehículo, estado de su tramitación, indemnizaciones, fechas de inicio y finalización del expediente, etc.

En este apartado, el licitador, deberá presentar una **descripción detallada de la aplicación informática.**

Los parámetros de puntuación de los criterios dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

| PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| DEFICIENTE: La información suministrada no es concreta y no satisface el interés general del órgano contratante. | 0 % |
| INSUFICIENTE: La información suministrada no es concreta o no satisface el interés general del órgano contratante. | 25 % |
| MEDIA: La información suministrada cumple con los requisitos pero no satisface suficientemente el interés general del órgano contratante. | 50 % |
| BUENA: La información suministrada reúne los requisitos y satisface el interés general del órgano contratante. | 75 % |
| EXCELENTE: La información suministrada satisface plenamente los requisitos y el interés general del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad de la prestación. | 100 % |





ANEXO 2

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

.- PRESUPUESTO POR ADSCRIPCIONES.

| CONSEJERIAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | | | |
|------------------------------------|------------------|----------|----------------------|----------------------|-------------------|
| Adscripción | Programa | Proyecto | Importe (€) Año 2017 | Importe (€) Año 2018 | Importe (€) Total |
| PRESIDENCIA | 13.04.126D.22402 | 42800 | 13.270,91 | 13.270,91 | 26.541,82 |
| SANIDAD | 13.04.126D.22402 | 42801 | 14.021,19 | 14.021,19 | 28.042,38 |
| HACIENDA Y ADMON. PUBLICA | 13.04.126D.22402 | 42802 | 52.647,45 | 52.647,45 | 105.294,90 |
| FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS | 13.04.126D.22402 | 42803 | 35.132,72 | 35.132,72 | 70.265,44 |
| EDUCACION Y UNIVERSIDADES | 13.04.126D.22402 | 42804 | 3.111,38 | 3.111,38 | 6.222,76 |
| DESARROLLO , TURISMO Y EMPLEO | 13.04.126D.22402 | 42805 | 8.595,27 | 8.595,27 | 17.190,54 |
| AGUA, AGRICULTURA Y M.A. | 13.04.126D.22402 | 42806 | 79.850,98 | 79.850,98 | 159.701,96 |
| FAMILIA E IGUALDAD DE OPORT. | 13.04.126D.22402 | 42801 | 4.798,15 | 4.798,15 | 9.596,30 |
| CULTURA Y PORTAVOCIA | 13.04.126D.22402 | 42807 | 7.245,47 | 7.245,47 | 14.490,94 |
| BOLETIN OFICIAL MURCIA | 13.04.126D.22402 | 42808 | 941,94 | 941,94 | 1.883,88 |
| I.M.A.S. | 13.04.126D.22402 | 42809 | 18.053,17 | 18.053,17 | 36.106,34 |
| SERVICIO EMPLEO Y FORMACION | 13.04.126D.22402 | 42810 | 1.369,27 | 1.369,27 | 2.738,54 |
| I.M.I.D.A. | 13.04.126D.22402 | 42811 | 11.736,95 | 11.736,95 | 23.473,90 |
| TOTAL | | | 250.774,85 | 250.774,85 | 501.549,70 |

| ENTE PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD | | | | | |
|---|----------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| Adscripción | Programa | Importe (€) Año 2017 | Importe (€) Año 2018 | Importe (€) Total | |
| ORGANOS CENTRALES | 710001 | 1.525,38 | 1.525,38 | 3.050,76 | |
| GERENCIA DEL 061 | 710005 | 49.358,79 | 49.358,79 | 98.717,58 | |
| RED DE SALUD MENTAL | 710003 | 5.656,27 | 5.656,27 | 11.312,54 | |
| CENTRO REG. HEMODONACION | 710004 | 5.538,17 | 5.538,17 | 11.076,34 | |
| AREA VII – H. REINA SOFIA | 710029 | 2.178,62 | 2.178,62 | 4.357,24 | |
| AREA I – H. VIRG ARRIXACA | 710023 | 2.480,67 | 2.480,67 | 4.961,34 | |
| HOSPITAL PSIQUIATRICO | 710006 | 3.120,13 | 3.120,13 | 6.240,26 | |
| AREA VIII – H. LOS ARCOS | 710030 | 1.574,25 | 1.574,25 | 3.148,50 | |
| AREA II – H. STA. LUCIA | 710024 | 3.179,60 | 3.179,60 | 6.359,20 | |
| AREA III – H. R. MENDEZ | 710025 | 2.637,43 | 2.637,43 | 5.274,86 | |
| AREA IV – H. C. NOROESTE | 710026 | 2.265,27 | 2.265,27 | 4.530,54 | |
| AREA V – H. V. DEL CASTILLO | 710027 | 1.298,14 | 1.298,14 | 2.596,28 | |
| AREA VI – H. MORALES MES. | 710028 | 768,16 | 768,16 | 1.536,32 | |
| AREA IX - HOSPITAL CIEZA | 710031 | 1.704,6 | 1.704,6 | 3.409,20 | |
| TOTAL | | | 83.285,48 | 83.285,48 | 166.570,96 |





ENTE PÚBLICO DEL INSTITUTO DE TURISMO

| Adscripción | Programa | Importe (€) Año 2017 | Importe (€) Año 2018 | Importe (€) Total |
|----------------------|----------|----------------------|----------------------|-------------------|
| INSTITUTO DE TURISMO | 860000 | 939,67 | 939,67 | 1.879,34 |
| TOTAL | | 939,67 | 939,67 | 1.879,34 |

RESUMEN TOTAL

| Adscripción | Importe (€) Año 2017 | Importe (€) Año 2018 | Importe (€) Total |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 250.774,85 | 250.774,85 | 501.549,70 |
| SERVICIO MURCIANO DE SALUD | 83.285,48 | 83.285,48 | 166.570,96 |
| INSTITUTO DE TURISMO | 939,67 | 939,67 | 1.879,34 |
| TOTAL | 335.000,00 | 335.000,00 | 670.000,00 |





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 3

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad.
nº....., y domicilio en.....

C/....., actuando en su propio
nombre/ en representación de

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad.
nº....., y domicilio en.....

C/....., actuando en su propio
nombre/ en representación de

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del
servicio....., expediente y a constituirse en Unión de
Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus
competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

.....% de.....
.....% de.....

Y de común acuerdo, designan a D/Dª., para que, durante
la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación
de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar
adjudicatarios del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios
será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en a
..... de.....

Fdo.:..... Fdo.:.....

ILMO. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

07/10/2016 11:31:41 Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e618-276803886696

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA) Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Nª Expediente:

Denominación del contrato:

D....., con DNI. núm.:
....., y poder suficiente para representar a la
empresa....., con
domicilio social en....., C/.
nº.....C.P.:.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146.1 del TRLCSP

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, no obstante la posibilidad contemplada de autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en....., a..... de de

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA

07/10/2016 11:45:42
Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO
Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-276803886696





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 5

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los art. 13 y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008 y 14 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|---------------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | |
| NIF.: | FIRMA (sólo en caso de personas físicas) |

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | |
| NIF.: | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA | |

En, a de de 2016

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

07/10/2016 11:45:42

Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e618-276803886696

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 6

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

D..... con
D.N.I.,....., en nombre y representación de la
empresa....., entidad con domicilio social
en....., calle,....., nº....., C.P.,
..... y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del **Estatuto Regional de la Actividad Política**, modificada por la Disposición Adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se expide la presente en,, a de de.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

07/10/2016 11:45:42

Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-276803886696





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 7

DECLARACION RESPONSABLE NOTIFICACIONES CORREO ELECTRONICO

D/D^a....., con DNI nº:....., y con domicilio en, c/....., nº.....CP....., en nombre de....., con CIF....., enterado del anuncio publicado en el DOUE/BOE.....del díay de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación centralizada del **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, Expediente 9541/2016**

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

| Nombre y Apellidos | NIF | Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas |
|--------------------|-----|---|
| | | |
| | | |

En....., a.....de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 8

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D....., con DNI nº, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

(Marcar lo que proceda)

- Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún Grupo de Empresas en el sentido descrito en el art. 42.1 del Código de Comercio, ni está integrada por socios en los que concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 de dicho Código.
- Que la empresa a la que represento **SI** pertenece a un Grupo de Empresas en el sentido descrito en el art. 42.1 del Código de Comercio, ni está integrada por socios en los que concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 de dicho Código.

(En caso afirmativo, marcar lo que proceda)

- Que **ninguna** de las empresas que integran el Grupo de Empresas, o en quienes concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de sus socios, **participa en la presente licitación.**
- Que **las sociedades** que pertenecen al Grupo de Empresas, o en quienes concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de sus socios, **y que presentan proposiciones para participar en la presente licitación**, son:

.....
.....

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se expide la presente en,, a de de.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

07/10/2016 11:45:42

Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-276803886696





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral en el Sobre 1)

D/D^a -----con DNI nº -----, en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número-----en calidad de ¹-----al objeto de participar en la contratación denominada-----convocada por ²-----, declara bajo su personal

responsabilidad:

A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha -----, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a,.....de.....de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

1 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

2 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

3 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





**SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**ANEXO 10
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D^a.....,
con D.N.I. nº....., con domicilio enc/.....
.....nº....., teléfono nº....., fax nº..... en su propio nombre
o en representación de....., con N.I.F. nº....., domiciliado
a efectos de notificaciones en.....c/.....nº.....teléfono
nº.....fax nº....., como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE, BORM) del
día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de
“**CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE
CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS
VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.**”, convocado por la
Consejería Hacienda y Administración Pública, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato centralizado de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo para la cobertura de riesgos de los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017 y 2018, y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a garantizar la Póliza Marco de Seguros de los vehículos que prestan servicio a la CARM, de acuerdo con los precios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

| 1.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE COBERTURAS GENERALES | | | |
|---|------|--------------|-------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| 1.1 - Ciclomotor | 2 | (1) | (1) |
| 1.2 - Motocicleta Básica | 6 | (1) | (1) |
| 1.3 - Motocicleta | 16 | (1) | (1) |
| 2.1 - Turismo Ligero | 194 | (1) | (1) |
| 2.1 - Turismo Compacto | 143 | (1) | (1) |
| 2.1 - Turismo Berlina | 23 | (1) | (1) |
| 2.2 - Todo Terreno | 134 | (1) | (1) |
| 2.3 - Turismo Servicios Representación | 12 | (1) | (1) |
| 2.4 - Todo Terreno Servicios Específicos | 1 | (1) | (1) |
| 2.5 - Todo Terreno Servicios Especiales | 1 | (1) | (1) |

07/10/2016 11:31:41 Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e618-276803886696





| 1.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE COBERTURAS GENERALES | | | |
|--|-------------|---------------------|--------------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| 2.6 - Todo Terreno Servicios Esenciales | 1 | (1) | (1) |
| 2.7 - Furgoneta Mixta | 130 | (1) | (1) |
| 3.1 - Furgón | 12 | (1) | (1) |
| 3.2 - Furgón Especial | 24 | (1) | (1) |
| 3.3 - Furgón Específico | 1 | (1) | (1) |
| 3.4 - Furgón Esencial | 1 | (1) | (1) |
| 3.5 - Furgoneta | 8 | (1) | (1) |
| 3.6 - Furgón Frigorífico | 2 | (1) | (1) |
| 3.7 - Furgón Frigorífico Especial | 2 | (1) | (1) |
| 3.8 - Furgón Laboratorio | 1 | (1) | (1) |
| 3.9 - Furgón Oficina Móvil | 1 | (1) | (1) |
| 3.10 - Furgón Autocaravana | 1 | (1) | (1) |
| 4.1 - Camión | 10 | (1) | (1) |
| 4.2 - Camión Basculante | 6 | (1) | (1) |
| 4.3 - Camión Bibliobús | 5 | (1) | (1) |
| 4.4 - Camión Bomberos | 5 | (1) | (1) |
| 4.5 - Camión Oficina | 2 | (1) | (1) |
| 4.6 - Camión Todo Terreno | 7 | (1) | (1) |
| 4.7 - Camión Tractor | 2 | (1) | (1) |
| 5.1 - Ambulancia | 1 | (1) | (1) |
| 5.2 - Ambulancia Básica | 1 | (1) | (1) |
| 5.3 - Ambulancia UME | 22 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús adaptado PMR | 8 | (1) | (1) |
| 6.2 - Minibús | 2 | (1) | (1) |
| 7.1 - Tractor Agrícola | 30 | (1) | (1) |
| 7.2 - Máquina Obras y Servicios | 10 | (1) | (1) |
| 8.1 - Remolque | 5 | (1) | (1) |
| 8.2 - Semirremolque | 3 | (1) | (1) |
| 8.3 - Carretilla Elevadora | 2 | (1) | (1) |
| 8.4 - Compactador | 1 | (1) | (1) |
| 8.5 - Motocultor | 1 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 1 | | | (2) |

| 2.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO A TODO RIESGO **** | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| 2.3 - Turismo Servicios Represen. (Citroën C-5) | 3 | (1) | (1) |
| 2.3 - Turismo Servicios Represen. (Audi A-8) | 1 | (1) | (1) |
| 2.3 - Turismo Servicios Represen. (Audi A-6) | 7 | (1) | (1) |
| 2.3 - Turismo Servicios Represen. (Toyota Prius) | 1 | (1) | (1) |
| 2.4 - T. T. Servicios Específicos (Nissan X- | 1 | (1) | (1) |





| 2.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO A TODO RIESGO **** | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| Trail) | | | |
| 2.5 - T. T. Serv. Especiales (Nissan Pathfinder) | 1 | (1) | (1) |
| 3.8 - Furgón Laboratorio (Mercedes Vito) | 1 | (1) | (1) |
| 4.4 - Camión Bomberos (Mercedes B. Unimog) | 1 | (1) | (1) |
| 4.4 - Camión Bomberos (Iveco ML140) | 4 | (1) | (1) |
| 5.2 - Ambulancia Básica (Mercedes Sprinter) | 1 | (1) | (1) |
| 5.2 - Ambulancia UME (Mercedes Sprinter) | 22 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 2 | | | (2) |

****: Se excluirá de la valoración de las primas unitarias de todo riesgo, el importe de las primas unitarias de coberturas generales valoradas en el punto 1 anterior.

| 3.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS | | | |
|--|-------------|---------------------|--------------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (31 viajeros) | 1 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (37 viajeros) | 3 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (55 viajeros) | 1 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (56 viajeros) | 1 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (57 viajeros) | 1 | (1) | (1) |
| 6.1 - Autobús ad. PMR (59 viajeros) | 1 | (1) | (1) |
| 6.2 - Minibús (11 viajeros) | 2 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 3 | | | (2) |

| 4.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. INCLUIDA CARGA Y DESCARGA | | | |
|---|-------------|---------------------|--------------------|
| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
| 2.6 - Todo Terreno Servicios Específicos | 1 | (1) | (1) |
| 3.1 - Furgón | 12 | (1) | (1) |
| 3.2 - Furgón Especial | 24 | (1) | (1) |
| 3.3 - Furgón Específico | 1 | (1) | (1) |
| 3.4 - Furgón Esencial | 1 | (1) | (1) |
| 3.5 - Furgoneta | 8 | (1) | (1) |
| 3.6 - Furgón Frigorífico | 2 | (1) | (1) |
| 3.7 - Furgón Frigorífico Especial | 2 | (1) | (1) |
| 3.9 - Furgón Oficina Móvil | 1 | (1) | (1) |
| 3.10 - Furgón Autocaravana | 1 | (1) | (1) |





**4.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
INCLUIDA CARGA Y DESCARGA**

| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
|--|------|--------------|-------------|
| 4.1 - Camión | 10 | (1) | (1) |
| 4.2 - Camión Basculante | 6 | (1) | (1) |
| 4.5 - Camión Oficina | 2 | (1) | (1) |
| 4.6 - Camión Todo Terreno | 7 | (1) | (1) |
| 8.1 - Remolque | 5 | (1) | (1) |
| 8.2 - Semirremolque | 3 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 4 | | | (2) |

**5.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL
SEGURO DE CONTENIDO**

| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
|--|------|--------------|-------------|
| 2.5 - T. T. Servicios Especiales (43.000,00 €) | 1 | (1) | (1) |
| 3.3 - Furgón Específico (120.000,00 €) | 1 | (1) | (1) |
| 3.4 - Furgón Esencial (34.000,00 €) | 1 | (1) | (1) |
| 3.7 - Furgón Frigorífico Especial (3.000,00 €) | 2 | (1) | (1) |
| 3.9 - Furgón Oficina Móvil (29.000,00 €) | 1 | (1) | (1) |
| 4.3 - Camión Bibliobús (48.000,00 €) | 5 | (1) | (1) |
| 5.3 - Ambulancia UME (55.000,00 €) | 22 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 5 | | | (2) |

**6.- VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS ESPECÍFICOS**

| Grupo de vehículos | Uds. | Prima/ud (€) | Importe (€) |
|--|------|--------------|-------------|
| 4.4 - Camión bomberos | 5 | (1) | (1) |
| 7.1 - Tractor agrícola | 30 | (1) | (1) |
| 7.2 - Máquina obras y servicios | 10 | (1) | (1) |
| 8.3 - Carretilla elevadora | 2 | (1) | (1) |
| 8.4 - Compactador | 1 | (1) | (1) |
| 8.5 - Motocultor | 1 | (1) | (1) |
| Subtotal valoración económica 6 | | | (2) |





| MODELO VALORACIÓN ECONÓMICA | |
|---|--------------------|
| POR COBERTURAS | |
| Concepto | Importe (€) |
| 1.- Valoración económica del Seguro de Coberturas Generales | (1) |
| 2.- Valoración económica del Seguro a Todo Riesgo | (1) |
| 3.- Valoración económica del Seguro Obligatorio de Viajeros | (1) |
| 4.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercancías. Incluida Carga y Descarga. | (1) |
| 5.- Valoración económica del Seguro de Contenido | (1) |
| 6.- Valoración económica del Seguro de Responsabilidad Civil de Trabajos Específicos | (1) |
| SUBTOTAL ANUAL | (2) |
| TOTAL OFERTA 24 MESES | (2) |

(1) : Con precisión de 2 decimales. Se redondearán por exceso o por defecto al segundo decimal más próximo.

(2) : Los importes se consignarán como máximo con 2 decimales. Se redondearán por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo.

En, a de de 201..
 (Lugar, Fecha, Firma y Sello)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA

07/10/2016 11:45:42 | Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-276803886696





**SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

ANEXO 11

MEJORAS DE LA OFERTA

D/D^a.....,
con D.N.I. n^o....., con domicilio enc/.....
.....n^o....., teléfono n^o....., fax n^o..... en su propio nombre
o en representación de....., con N.I.F. n^o....., domiciliado
a efectos de notificaciones en.....c/.....n^o.....teléfono
n^o.....fax n^o....., como debidamente acreditado, enterado del anuncio
publicado en el(DOCE, BOE, BORM) del
día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de
**“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE
CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS
VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018.”**, convocado por la
Consejería Hacienda y Administración Pública, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato centralizado de una Póliza Marco de Seguros de carácter colectivo para la cobertura de riesgos de los vehículos oficiales que prestan servicio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017 y 2018, y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a garantizar la Póliza Marco de Seguros de los vehículos que prestan servicio a la CARM, de acuerdo con los precios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

| OFERTA DE INCREMENTO DEL CAPITAL POR INVALIDEZ PERMANENTE EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR | |
|--|-------------------------------|
| Concepto | Capital asegurado (€)* |
| Incremento del capital de invalidez permanente | (1) |

*: Indicar exclusivamente el incremento del capital asegurado sobre el mínimo establecido en el Pliego.

07/10/2016 11:45:42

Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e616-276803886696

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO





| OFERTA DEL INCREMENTO DE CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL | |
|--|---------------------------|
| Concepto | Número de cursos * |
| Incremento de cursos de sensibilización y reeducación vial | |

*: Indicar exclusivamente el incremento de cursos sobre el mínimo establecido en el Pliego.

| OFERTA DE CENTROS DE PERITACIÓN PROPIOS | |
|---|--------------------------|
| Concepto | Número de centros |
| Centros de peritación propios en la ciudad de Murcia* | |
| Centros de peritación propios en la ciudad de Cartagena* | |
| Centros de peritación propios en la ciudad de Lorca* | |

*: Indicar dirección completa y teléfono.

| OFERTA DE LA COBERTURA DE ROTURA DE LUNAS DE AUTOBUSES | |
|---|------------------------------|
| Concepto | Capital asegurado (€) |
| Rotura de lunas de autobuses | (1) |

| OFERTA DE LA COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS DE AUTOBUSES | |
|---|------------------------------|
| Concepto | Capital asegurado (€) |
| Daños propios de autobuses | (1) |

En, a de de 201..

(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(1) : Con precisión de 2 decimales. Se redondearán por exceso o por defecto al segundo decimal más próximo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO 07/10/2016 11:31:41 Firmante: MADRIGAL, PEDRO 07/10/2016 11:45:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e618-276803886696





ANEXO 12

DATOS DE CONTACTO

Nº Expediente: 9541/2016

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE UNA PÓLIZA MARCO DE SEGUROS DE CARÁCTER COLECTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE TODOS LOS VEHÍCULOS OFICIALES QUE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018

**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio e Informática.
Subdirección General de Patrimonio**

Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª planta, despachos 23 y 24, 30071 Murcia

(Consultas Técnicas)

José Antonio Navarro López

Técnico de gestión del Parque Móvil Regional

Teléfono: 968 368053 Fax: 968 368060

Josea.navarro4@carm.es

Juan Vázquez Moreno

Gerente del Parque Móvil Regional

Teléfono: 968 368055 Fax: 968 368060

juan.vazquez@carm.es

(Consultas Administrativas)

Rosalía Martínez Méndez

Jefa de Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto

Teléfono: 968 362326 Fax: 968 362171

Rosalia.martinez2@carm.es





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Dirección General de Patrimonio e Informática

07/10/2016 11:45:42

07/10/2016 11:31:41 Firmante: MADRIGAL, PEDRO

Firmante: ROSIQUE SAEZ, CONSUELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9e88e09c-aa03-e618-276803886696

